



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00017-00. Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.)
Demandante: FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA Y OTROS. Vs. Demandados: SAMUEL ARCILA MORENA Y
OTRA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1054

Sevilla, Valle, siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (Art. 375 del C. G. P.)
DEMANDANTES: FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA
FARIDE ARBELAEZ ARCILA
MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA
DEMANDADOS: LUIS ARCILA MORENO
SAMUEL ARCILA MORENO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00017-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el memorial allegado por el perito designado, German Ricardo Briñez Bravo, quien acompañó la diligencia de Inspección Judicial, realizada en este acción de pertenencia, el 10 de mayo del año 2022; mediante el cual solicita ampliación del término otorgado por el Despacho para rendir el dictamen, con la finalidad de investigar y resolver con plena certeza los interrogantes presentados por el suscrito, los cuales deben ser resueltos en el informe pericial y siendo procedente, como quiera que se trata de la primera petición de ampliación del término para rendir la experticia, se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo pedido por el perito designado en este asunto el Señor **Germán Ricardo Briñez Brazo**; en consecuencia, se le **concede un término adicional de DIEZ (10) días** para que finiquite y presente al Despacho la experticia respectiva, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (artículo 230, en concordancia con lo que le sea aplicable de lo regulado en el artículo 227 ambos del Código General del Proceso).

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00017-00. Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.)
Demandante: FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA Y OTROS. Vs. Demandados: SAMUEL ARCILA MORENA Y
OTRA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 090
DEL 08 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aacd2fdaabc67f5b51488bbc2ef012d70e4d5a2acd14642f3170d58e81928e4

Documento generado en 07/06/2022 04:21:27 PM

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00017-00. Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.)
Demandante: FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA Y OTROS. Vs. Demandados: SAMUEL ARCILA MORENA Y
OTRA.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle